



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088 -2013-MDS

Socabaya, 22 de febrero del 2013.

VISTOS:

El Informe N° 053-2013-MDS/A-GM-GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se propone la incorporación de mayores fondos públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su literal a), numeral 42.1) del Artículo 42°, señala que "las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 23° numeral 23.2) inciso a) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que "las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional se efectúan cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados".

Que, el numeral 23.4) del Artículo 23° de la Directiva acotada, establece que la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por Resolución de Alcaldía.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el informe de los vistos comunica que, mediante Informe N° 437-2013-MDS/A-GM-GPP, solicitó la aprobación de un crédito suplementario a fin de incorporar mayores recursos en la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMUN por concepto de mayor transferencia recibida como FONCOMUN y de intereses que genera en la cuenta corriente por el monto de S/. 54,850.00 Nuevos Soles, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 745-2012-MDS de fecha 19/12/2012; sin embargo al cierre del ejercicio 2012, se evidencia en la ejecución de ingresos registrados por la Unidad de Tesorería, del periodo Enero - 31 de Diciembre 2012 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados-Rubro FONCOMUN, correspondiente a las transferencias recibidas de Tesoro Público a la Municipalidad se evidencia que esta ha superado el monto programado; por lo que propone la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del año 2012 del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya, por el monto de S/.107.00 Nuevos Soles, conforme a la nota de modificación presupuestaria N° 534, y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, en atención al informe de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2012 hasta por la suma de S/.107.00 (Ciento Siete con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05. Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 534, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Copia fedatada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA



Abg. Raimundo O. Chacón Bermúdez
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Fotostática que antecede es igual a su original el
22 FEB 2013

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE